

RESOLUCION EXENTA N° 779 /
RENATO HECTOR GONZÁLEZ AGUIRRE
RUT: [REDACTED]
SUSPENSIÓN DE CLAUSURA.

COQUIMBO, Octubre 22 de 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1º Que, con fecha 27.11.2024 se cursó Notificación de Infracción N°1458164, al contribuyente individualizado, domiciliado en [REDACTED] Coquimbo, por no otorgar boleta electrónica o documento tributario por venta de mercadería. A petición de funcionarias emite boleta N°14691 por \$2400.- de fecha 27/11/2025.

2º Que, el contribuyente individualizado no se acogió a los beneficios del Procedimiento de Aplicación de Sanciones y condonaciones, aplicándose un giro sin reclamo de \$134.588.- (Pagada el 14/01/2025) y 6 días de Clausura.

3º Que, mediante escrito de fecha 23 de septiembre del 2025, el contribuyente presentó una solicitud tendiente a obtener condonación de la clausura, por las razones que acredita y expone.

4º Que, revisados los antecedentes tenidos a la vista y las facultades conferidas por la ley,

SE RESUELVE:

HA LUGAR EN PARTE A LO SOLICITADO.

CONDÓNESE 2 DIAS DE LA CLAUSURA IMPUESTA.

SUSPÉNDASE 3 DIAS DE LA CLAUSURA IMPUESTA, BAJO EL APERCIBIMIENTO DE HACERSE EFECTIVA JUNTO CON LA QUE CORRESPONDA APLICAR EN SU OPORTUNIDAD, EN EL EVENTO DE UNA NUEVA INFRACCIÓN DENTRO DE UN PLAZO DE 24 MESES.

APLÍQUESE 1 DÍA DE LA CLAUSURA IMPUESTA, A PARTIR DEL 29 DE OCTUBRE 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

RÓMULO GÓMEZ SEPÚLVEDA
DIRECTOR REGIONAL